

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 12 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01429-00

Obre en autos la diligencia de notificación con resultado negativo remitida al demandado archivo 004, para los fines pertinentes.

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento, por secretaría oficiase a la Nueva EPS S.A. para que, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del correspondiente oficio, remita a este despacho judicial cualquier información que sirva para localizar al demandado **Pablo Mateo Fontanelle Simpson** (c.c. 12527626), tales como dirección de correo electrónico, abonado telefónico y/o dirección de residencia. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 291 del CGP.

Cumplido lo anterior ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

JAOM

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **288bb631ae0b691210fd2b05bde19fd2bc25cd7882bddfdc7864fdda8b50b894**

Documento generado en 13/11/2021 10:47:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>